



2020 – Año del General Manuel Belgrano

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación*

### **RESUELVE:**

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través del Consejo Federal Pesquero, la Subsecretaría de Pesca y Agricultura, y la Prefectura Naval Argentina dependiente del Ministerio de Seguridad, tenga a bien informar a esta Honorable Cámara:

1. Si el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP) ha emitido informes sobre las condiciones en que se encuentran los recursos ictícolas y marítimos.
2. Qué acciones de preservación de la Zona Económica Exclusiva (ZEE) Marítima Argentina se están llevando adelante.
3. Cómo se encuentra diagramado el operativo de patrullaje y despliegue para controlar y proteger nuestra ZEE.
4. Si la Prefectura Naval Argentina (PNA), como policía de Seguridad en la navegación, a través del Ministerio de Seguridad y/o con reportes provenientes del Ministerio de Defensa, informó sobre la presencia de buques extranjeros dentro de la ZEE, y la ubicación de los mismos.
5. Si se procedió a constatar la legalidad de las actividades que dichos buques estarían realizando.
6. Si de haberse constatado que se encontraban realizando actividades de faena ilegal, se logró determinar la cantidad de pescados, moluscos y/o crustáceos, existentes en sus bodegas y/u otros sectores de la embarcación.
7. Si se labraron las actas de infracción correspondiente conforme al Régimen Federal de Pesca - Ley 34.922.



2020 – Año del General Manuel Belgrano

8. Qué presentaciones se iniciaron ante los Estados a los cuales pertenecen los buques que habrían cometido presuntas infracciones a la normativa nacional e internacional.
9. Qué sanciones se determinaron, en caso de corresponder.

**AUTORA:**

**Dip. Nac. Ximena García**



2020 – Año del General Manuel Belgrano

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Argentina es un país caracterizado por sus abundantes bienes naturales, en especial, por su riqueza basada en los diversos recursos ictícolas y afines, producto de la gran extensión de costas sobre el Océano Atlántico.

La copiosa biodiversidad existente en la plataforma marítima Argentina, posee un importante valor económico interno y también externo, coexistiendo intereses de diversa índole que se encuentran ampliamente regulados en el derecho interno e internacional.

A través de la Ley 24.543 se aprobó la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en el cual se determinan los límites exteriores, y las zonas de influencia de los Estados ribereños, así como las relaciones entre dichos Estados y los buques de bandera extranjera.

Y, complementando dicho compromiso internacional, Argentina sancionó dos años después la Ley 24.922, que estableció el Régimen Federal de Pesca, a través de la cual no solo se fomenta el ejercicio de la pesca marítima en pos de obtener un desarrollo que sea compatible con el aprovechamiento racional de dichos recursos, sino que también, se pone el acento en la “protección efectiva de los intereses nacionales” y la promoción de la “sustentabilidad de la actividad pesquera”, impulsando, asimismo, importantes desarrollos productivos.

No obstante ello, y aún con la actuación constante del Consejo Federal Pesquero (creado por la mencionada ley), en coordinación con la Prefectura Naval Argentina (PNA), la mayoría de las noches, a escasos metros de la frontera delimitada por las 200 millas náuticas que constituyen la Zona Económica Exclusiva, cientos de buques de distintas banderas emprenden la faena de los recursos ictícolas del Atlántico Sur, tornando borroso el límite entre lo permitido y lo ilegal.



2020 – Año del General Manuel Belgrano

Si bien es cierto que Prefectura Naval Argentina, dependiente del Ministerio de Seguridad, tiende a emprender operativos de control, y acciones de disuasión conforme a los protocolos existentes, la integridad de nuestros recursos naturales marítimos, debe conllevar una preocupación primordial para todos.

En el Mar Argentino, uno de los caladeros más importantes del mundo, se pueden encontrar cuatro recursos pesqueros de suma trascendencia económica como son la merluza hubbsi, el calamar illex argentinus, la merluza de cola y el langostino. Estos recursos, sumamente deseados por los buques extranjeros, son depredados de tal forma que superan ampliamente la magnitud del aprovechamiento que nuestro país realiza de ellos.

Así, y en un contexto económico sumamente delicado para nuestro país, y para el mundo entero por la expansión de la pandemia COVID-19, llega a nuestro conocimiento la supuesta existencia de buques pesqueros de bandera extranjera, ejerciendo su actividad dentro de la Zona Económica Exclusiva (ZEE).

Esta situación, nos preocupa de sobremanera, ya que dichas actividades, presuntamente ilegales, generan un importante daño económico no solo a nuestro Estado, sino también a nuestros recursos naturales, produciendo un menoscabo a la biodiversidad que habita dicha zona.

**AUTORA:**

**Dip. Nac. Ximena García**